

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)  
Radicado 11001 31 03 032 2020 00368 00

Examinada la acción de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela impetrada por *Ivonne Cecilia Galindo Murillo* contra la *Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC* y la *Universidad Nacional de Colombia*.

SEGUNDO: Vincular al *Departamento Administrativo para la Función Pública*.

TERCERO: Notificar esta providencia a la accionadas y vinculada, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos invocados por la demandante, allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a través del correo electrónico [j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo deberá informar si respecto de los mismos hechos y pretensiones, ya se había interpuesto alguna acción de tutela, indicando las autoridades judiciales que conoce o conoció de la misma.

Igualmente notificar a la demandante a través del medio más expedito.

CUARTO: Solicitar la colaboración de la *Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC*, para que comunique sobre esta admisión, a todas las personas que participaron en el concurso para ocupar el cargo identificado con el OPEC 84531, dentro de la convocatoria 601 a 623 de 2018 – *Directivos, Docentes y Docentes Postconflicto*, para que si a bien lo tienen, y dentro del término improrrogable de dos (2) días, intervengan en este trámite, a través del correo electrónico [j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La *Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC*, podrá realizar la referida notificación, a los correos electrónicos de los interesados, o a través de la publicación en la página web de la entidad, en el micrositio de información del concurso, o por conducto de cualquier medio tecnológico que tenga cobertura para todos aquellos, e informar al Juzgado sobre esa gestión.

2020-00368-00

Notifíquese,

**GUSTAVO SERRANO RUBIO**  
**Juez**

D.Z.

*Firmado Por:*

**GUSTAVO SERRANO RUBIO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **3676957893abdb7067904289373c5403a0a8dade7b74e202f36df11ad1b13ec8***

*Documento generado en 11/12/2020 12:25:22 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**